

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

2 de diciembre de 2020 | www.bdo.com.pe

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL FONDO DE CAPITAL PARA EMPREDIMIENTOS INNOVADORES

DECRETO SUPREMO N° 375-2020-EF

A través del Decreto en mención se aprueba el Reglamento de Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, el cual está vinculado al desarrollo del mercado de financiamiento de capital de los emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups) en etapa de consolidación en el mercado, al que se refiere el Título V del Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups. Así, se regula el funcionamiento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, estableciéndose, entre otras, las características y los criterios que determinan el nivel y las condiciones para la participación, las características que deben cumplir los beneficiarios, los criterios que determinan sus inversiones, las políticas de diversificación y reglas prudenciales de gestión.

Esta norma entrará en vigencia el 3 de diciembre de 2020.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 13 a 19.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Si tienes alguna consulta, sugerencia o comentario, escríbenos a:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING



www.bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Diciembre 2020, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.